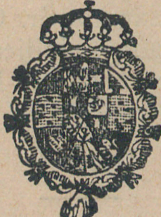


BOLETIN  OFICIAL

DE LA CAPITANIA GENERAL
DE LA ISLA DE CUBA
Y DIRECCION GENERAL
DE TODAS LAS ARMAS E INSTITUTOS DE ESTE EJERCITO .

CAPITANÍA GENERAL DE LA SIEMPRE FIEL ISLA DE CUBA.—ESTADO MAYOR.
SECCION DE CAMPAÑA.

Interesando la presentacion en esta Dependencia del Teniente que fué de Voluntarios D. Francisco Guisola.

D. Francisco Guisola, Teniente que fué de Voluntarios de esta Isla, se servirá presentarse por sí, ó por medio de persona que le represente, en la Seccion de Campaña de esta Capitanía General, en día y hora hábil, para enterarle de un asunto que le interesa.

Lo que de órden de S. E. se publica en el BOLETIN OFICIAL á los fines indicados.

Habana 8 de Noviembre de 1882.—El Brigadier Jefe de E. M.,
Luis Roig de Lluís.

CAPITANÍA GENERAL DE LA SIEMPRE FIEL ISLA DE CUBA.—ESTADO MAYOR.
SECCION DE CAMPAÑA.

Interesando la presentacion en esta Dependencia del Teniente que fué de Voluntarios D. Andres Julio Fur.

D. Andrés Julio Fur, Teniente que fué de Voluntarios de esta Isla, se servirá presentarse por sí, ó por medio de persona que

le represente, en la Seccion de Campaña de esta Capitanía General, en dia y hora hábil, para enterarle de un asunto que le interesa.

Lo que de órden del Excmo. Sr. Capitan General se publica en el BOLETIN OFICIAL á los fines indicados.

Habana 8 de Noviembre de 1882.—El Brigadier Jefe de E. M.,
Luis Roig de Lluis.

CAPITANÍA GENERAL DE LA SIEMPRE FIEL ISLA DE CUBA.—ESTADO MA YOR.
SECCION 1ª

Orden general del dia 10 de Noviembre de 1882, en la Habana.

Resuelto por Real órden fecha 28 de Setiembre último, que una vez concedido el regreso á la Península á los Jefes y Oficiales de este Ejército que lo hubieran solicitado al cumplir el plazo de permanencia obligatoria en el país, no puede dejarse sin efecto tal concesion aunque los interesados soliciten continuar en él hasta cumplir los nueve años, el Excmo. Sr. Capitan General, ha tenido por conveniente, recordar el caso segundo de la Real órden fecha 30 de Setiembre de 1866, vigente en la actualidad, que previene sea obligatorio el regreso cuando despues de solicitado y aprobado de Real órden no haya motivos muy graves para demorarlo.

De órden de S. E. se publica en la de este dia para general conocimiento.
El Brigadier Jefe de E. M. *Luis Roig de Lluis.*



Por resolucion del Excmo. Sr. Capitan General de 10 de Junio de 1867, se ordena que todas las disposiciones que se insertan en este BOLETIN, surtan en todas las Dependencias Militares los efectos que en las mismas se expresan.

El Brigadier Jefe de E. M.,

Luis Roig de Lluis.